

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12285.-

VISTO:

El Expediente N° CD-008-U-2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, el señor ULLOA ESTEBAN CLAUDIO, D.N.I. N° 22.089.823, con domicilio en la Arbarco y República de Italia - Manzana N° 31 - Casa N° 2 del Barrio Villa Ceferino de esta ciudad, solicita condonación de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio BIR-308.-

Que basa dicha solicitud en el hecho de padecer una discapacidad de carácter permanente, acreditada mediante el correspondiente certificado de la Junta Coordinadora para la Atención Integral del Discapacitado (JUCAID) desde el año 2005.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal otorgó al peticionante el beneficio de la eximición de pago a contribuyentes que acreditan discapacidad previsto en el Artículo 298º), Inciso f), de la Ordenanza N° 10383 - Código Tributario Municipal, a partir del 13/09/2010.-

Que a dicho momento adeudaba algunos vencimientos anteriores.-

Que, por todo lo expuesto, es viable acceder a lo peticionado por la recurrente.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 152/2011 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 13/2011, el día 25 de Agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 15/2011, celebrada por el Cuerpo el 15 de Septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**



SECRETARÍA LEGISLATIVA
SECRETARÍA LEGISLATIVA

- PROMULGADA TÁCITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 1º): CONDÓNASE la deuda devengada y no abonada que mantiene -----con el Municipio la señor ULLOA ESTEBAN CLAUDIO, D.N.I. Nº 22.089.823, en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio BIR-308.-

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente Nº CD-008-U-2010).-

ES COPIA:

jdc

**FDO: BURGOS
PALLADINO**

Ordenanza Municipal Nº 12285 / 12000
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte Nº CD-008-U-10

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 1842
Fecha 14 / 10 / 2011